



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Viernes 18 de marzo

Número 64

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

Datos municipales

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Ensanche» de 1955, a la formación de la de los «extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1954», y a la de la «situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1954»; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos

En la modelación actual se introducirán las modificaciones en los

capítulos V, IX, X, XI, XII y XIII que ordenó para el año 1955 el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el B. O. del Estado fecha 14 de octubre de 1954, página 6950, y llevarán los títulos que marca dicha circular así:

Capítulo IX.—«Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.»

Capítulo X.—«Arbitrios municipales.»

Capítulo XI.—«Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.»

Capítulo XII.—«Nivelación presupuestaria.»

Capítulo XIII.—«Mancomunidades y Entidades Menores.»

El capítulo V se denominará como ahora, pero incluyendo «Producto del recargo sobre «apremios» y «Multas».

Gastos

La modelación como la actual.

Los «extraordinarios» los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno) de «gastos» aprobados y en vigor durante el año 1954.

Fecha de aprobación....

Fin de presupuestos (Obras, etc....)

«Importe total primitivo....»

«Resto por gastar» en 1 de diciembre de 1954....

«Presupuestos extraordinario de gastos» (uno por uno) aprobados

anteriormente a 1954, y en vigor aún, durante el mencionado año.

«Importe total primitivo....»

«Resto por gastar» en 31 de diciembre de 1954....

Fecha de aprobación del presupuesto....

Fin del Presupuesto (obras, etc)...

En los estados de Presupuesto tanto ordinario como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes, «con estos grupos que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos».

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950 prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando un Presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo consistente en «uno romano» encerrado en un parentesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación. Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa en el término de «un mes», a los señores Jefes provinciales de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus Presupuestos de 1954. Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos, las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1954, o sea «al resto que quedara en dicha fecha, del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido, «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio», y se comunicarán por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «dos meses» de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presen-

te circular», y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores, se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes, y «repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios, y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de cuarenta y cinco días y con arreglo a las normas establecidas en esta circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitirlos por «capítulos, artículos y conceptos».

Gastos

De acuerdo con lo ordenado en la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre de 1954, página 6950, en el estado de Gastos se introducirán las modificaciones siguientes:

El Capítulo I al que se añadirán como nuevos artículos «Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial» y «Para nivelación de Presupuestos municipales». Se anotará el total del capítulo, pero se desglosarán aparte los dos conceptos.

1.^a Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

2.^a Para nivelación de Presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán Beneficencia y Asistencia Social.

El capítulo IX se denominará «Cooperación Provincial».

Ingresos

El capítulo VIII, denominado «Arbitrios provinciales», constará de los siguientes artículos:

1. Arbitrio sobre la riqueza provincial.
2. Arbitrio sobre el producto neto.
3. Arbitrio sobre rodaje y arrastre.
4. Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del «Arbitrio sobre la Riqueza Provincial».

El capítulo IX se denominará «Recargos y Participaciones en los tributos del Estado».

El capítulo X se denominará «Recursos procedentes de Servicios del Estado» incluyendo en un artículo el importe a que asciendan los ingresos calculados por el Servicio de recaudación de las Contribuciones e impuestos del Estado.

Los artículos desglosados en Ingresos y Gastos se anotarán en pliego aparte.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho

Independientemente del servicio de Presupuestos que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de Provincia y de los municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho remitirán, dentro del plazo de un mes directamente al Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los Presupuestos ordinarios y de Ensanche del Ejercicio Económico corriente de 1955 por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—

El Director General, José García Hernández.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de régimen común.
Del «B. O. del E.», núm. 73.

Delegación Provincial de Trabajo

Comercio de la Alimentación y Peluquerías

De acuerdo con lo preceptuado en el Calendario Laboral de esta Provincia para el presente año, como consecuencia de coincidir dos fiestas consecutivas los próximos días 19 y 20, se autoriza la apertura de estos Establecimientos el domingo día 20, desde las 9'30 hasta las 13'30 horas, permaneciendo cerrados, para su compensación en la tarde del lunes día 21, debiendo otorgarse a todo el personal que trabaje en dicho día 20, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, computable como de jornada.

Lo que se hace público, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, a 16 de marzo de 1955.
—El Delegado de Trabajo, C. Varrona.

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander

Anuncio

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la práctica del deslinde total del monte número 375, denominado Dehesa, Espraza, Tejo y Torcal, de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925 ha acordado señalar el día 22 de agosto de 1955, a las once de la mañana,

para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el Ingeniero del Distrito Forestal de Santander D. Manuel Medina Maestre, comenzando el trabajo en el punto más al norte, denominado Bustrafades.

Lo que se hace público en este B. O. y en el de la provincia de Santander, para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, plaza de Velarde, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que con vengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Luena, Junta vecinal de Resconodio y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y dueños colindantes con el monte.

Santander, 10 de marzo de 1955.
—El Ingeniero Jefe, Julio de Zaeta.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los terminos municipales de Riocerezo, Quintanilla Vivar, Tardajos, Lences, Pradoluengo, Santa Cruz del Valle, Santovenia de Oca, Tórtolos de Esgueva, Urrez y Valmala, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios de la Rectificación de la Característica de Valoración.

Burgos, 16 de marzo de 1955.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido por D. Jesús Casado Llorente, de Roa de Duero, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de una Cámara Frigorífica, en su industria de Fabricación de chocolates, sin que esta instalación haga variar la capacidad de producción de la industria.

Burgos, 14 de marzo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por D. Zacarías Montes Recio, mayor de edad, vecino de Chinchón, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del expediente instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, número

8 952, por infracción del Reglamento del Impuesto de Alcoholes.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 15 de marzo de 1955.
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Cilleruelo de Arriba y Barrios de Colina, y Juez de Paz sustituto de Palacios de la Sierra, se anuncian por el presente para que, los que aspiren a desempeñarles, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas, y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en las Secretarías de los Juzgados de 1.ª instancia de Lerma, Burgos número 1 y Salas, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de marzo de 1955.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de enero del corriente año, acordó llevar a cabo, mediante concurso subasta, las obras de la red de saneamiento de Gamonal, por un presupuesto de 1.588.555,46 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

El acto del concurso subasta ten-

drá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. del Estado, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe y autorizando el acta el señor Secretario General de la Corporación, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta.

Los licitadores que concurren deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de treinta y un mil setecientos setenta y una pesetas con diez céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en un millón quinientas ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición

para tomar parte en el concurso subasta para la ejecución del proyecto de saneamiento de Gamonal». Los pliegos habrán de ser dos y se distribuirán del siguiente modo: En un sobre, que contendrá el subtítulo de «Referencias», se incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime pertinentes, acompañando los correspondientes documentos acreditativos. En el otro sobre, que se titulará «Oferta Económica», se incluirá la proposición con arreglo al modelo, y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura. En este sobre se incluirá también el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentariamente establecidos.

El concurso subasta se celebrará con sujeción a los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Contratación. El primer período de la licitación se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso y se ceñirá al examen de los pliegos de referencias, que pasarán a informe de una comisión de técnicos, y a la vista de dicho informe el órgano local competente seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, artículo 34 del ya citado Reglamento, adjudicándose el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar

cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para este concurso subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, Derechos Reales y cualquier otra contribución o impuesto y, en general, cuantos origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (4,75 pesetas), irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, y se ajustarán al siguiente

Modelo

Don... vecino de... con domicilio en la calle de... número... piso... enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado número... correspondiente al día... del mes de... de 1955, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de las obras de ejecución del proyecto de saneamiento de Gamonal, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de... (en letra y cifra)... pesetas... céntimos.—Fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 6 de marzo de 1955.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se anuncia al público que se halla expuesto en las Oficinas de la Secretaría municipal el expediente del Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el año de 1955, aprobado por la Excm. Corporación por acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 11 del actual, para oír reclamaciones; significando que quedará definitivamente aprobado, si en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el B. O. de la provincia, no se produjera ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Burgos, 12 de marzo de 1955.—
El Alcalde accidental, Eduardo Conde.

Habiendo solicitado D. Adolfo Cadavid Miguel, contratista de obras de la reconstrucción de calzadas y colocación de bordillos de piedra granítica en las calles de Diego Lainez, Padre Flórez y Conde Lozano, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha persona adjudicataria por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 16 de marzo de 1955.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. don Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente; asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, don Eduardo Conde Merino, don Carlos Arangüena García Inés, don Carlos Plaza Barrio, don Emilio Villalaín Rodero, don Gerardo de Mateo Merino y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde, y don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 del pasado mes.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Tomar en consideración una sobre concesión a las RR. Bernardas del Real Monasterio de San Felices, de un aprovechamiento de agua de la red municipal que pasa por la calle de Martínez del Campo, para su actual Convento de la calle de Fernán González.

3. Declarar en estado de ruina incipiente, por lo que respecta a la planta baja, portal y cubierta, a la casa propiedad de don Florencio Ubierna, sita en el Barrio de Huelgas, entre calles de Alfonso VIII y Trasera de San Antón.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

4. Adquirir diverso material para el riego del Paseo de la Isla.

5. Idem distintas plantas para los jardines del Palacio del Generalísimo

6. Idem para diversos paseos de la ciudad.

Arbitrios

7-8. Aprobar los padrones de las exacciones por servicio de alcantarillado y recogida de basuras en domicilios particulares y exponerles al público para reclamaciones.

9. Desestimar la instancia del Gran Teatro, sobre liquidación de impuesto de Consumos de Lujo por alteración de precios con motivo del estreno de una película.

10. Idem la presentada por el Cine Avenida, por el mismo objeto.

11. Idem la de la empresa «Peinaje de Fibras Artificiales», S. A., para que se dejase sin efecto el cobro de arbitrio por apertura de establecimientos al haber cambiado de Razón Social,

12-13. Idem las presentadas por doña María García Alonso e «Hijos de Ríu», S. L., con análogas pretensiones.

14. Fijar como definitiva, a los efectos del arbitrio sobre solares edificables y sin edificar, una super-

ficie de 5.648 metros cuadrados a la finca que doña Teófila Calleja posee en el Paseo de los Pisones, número 18.

Grupo Escolar calle de Salas

15. Aprobar la segunda certificación de las obras, a favor de don Manuel Sánchez Romero, por importe de 632.404,77 pesetas.

Obras particulares

16-21. Conceder permisos para ejecutar obras a la Superiora de las Hijas de María Inmaculada, a don Florentino Sedano, don Miguel Marcos María, don José María Codón, don Carlos Valdivielso y don Santiago Garrido y don José Tajadura.

Obras Públicas

22. Aprobar el presupuesto de 70.000 pesetas para consolidación de los muros de contención de la subida a Saldaña, traseras de la calle Fernán González.

Fuera de Convocatoria

Quedar enterada de diversos partes y documentos recibidos.

Costear con 500 pesetas dos páginas dedicadas a Santa María la Mayor, en el número extraordinario que ha de editar la revista mariana «Miriam».

Felicitar al Ilmo. Sr. don Ramón Serrano Guzmán, ilustre burgalés, con motivo de haber tomado posesión del cargo de Director General de Comercio.

Tomar en consideración un ruego del señor Sanz Briones, sobre que las averías en el suministro de agua se lleven a cabo con la mayor diligencia que permitan las circunstancias.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 5 de marzo de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José María Sanz Briones.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Conforme a las prescripciones del artículo 769 y siguientes de la vi-

gente Ley de Régimen Local, y regla 74 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales del vigente Reglamento de Hacienda, han sido formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1954, las cuales, según previene el párrafo 2.º del artículo 393 de dicha Ley y 2.º párrafo de la regla 81, también de la mencionada instrucción, se se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo previsto en el citado párrafo segundo del artículo 773 de la Ley.

Salas de los Infantes, a 14 de marzo de 1955.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Torduelles

Confecionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Torduelles, 11 de marzo de 1955.
El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arraya de Oca, Cerratón de Juarros, Orbaneja del Castillo, Escalada, Valle de Zamanzas, Puente-dura, Quintanilla del Agua, Olmedillo de Roa, Anguix, Los Altos-Dobro, Santa Cruz de la Salceda y Torrepadre.

Alcaldía de Santa María del Invierno

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se expone

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María del Invierno, 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, Ado-sindo Bilbao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Retuerta, Villangómez, Grijalba, Anguix, Olmedillo de Roa, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Cobo, Tejada, La Aguilera, Santa María Mercadillo, Santa Cruz de la Salceda, Guadilla de Villamar, Torrepadre, Santa María Ananúñez, Torduelles, Puente-dura, Santibáñez del Val y Hontoria de la Cantera.

Alcaldía de Villaverde del Monte

Formado y aprobado el Padrón General de Arbitrios municipales para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde del Monte, 9 de marzo de 1955.—El Alcalde, Lorenzo Santillana.

Alcaldía de Fuentelisendo

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1954, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles en Secretaría municipal, a fin de que puedan ser libremente examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelisendo, 11 marzo de 1955.—El Alcalde-Presidente, Florencio Lázaro Domingo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de agosto de 1954

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU. 4608	Ford	Camión	Continental Auto, S. A.	Burgos
» 4609	Studebaker	Idem	Nicanor Peña Esteban	Masa
» 4610	Montesa	Moto	José Hernández Lafuente	Burgos
» 4611	Lan Rover	Camioneta	Ingeniero Jefe del Distrito Forestal	Idem
» 4612	Derbi	Moto	Eutiquio Alarcia Arroyo	Villasur de Herreros
» 4613	Idem	Idem	Ignacio Gouzalo Delgado	Burgos
» 4614	Fiat	Turismo	Concepción Pérez Balbás	Idem
» 4615	Derbi	Moto	Abilio Gutiérrez Fernández	Idem
» 4616	Vespa	Idem	José Luis de la Cámara Mendizábal	Mecerreyes
» 4617	Idem	Idem	Jaime Pérez Villaverde	Miranda de Ebro
» 4618	Montesa	Idem	Hipólito Merino Recio	Quintanas de Valdelucio
» 4619	S. F. A. T.	Turismo	José Malmierca de San Antonio	Burgos
» 4620	Vespa	Moto	Piedras y Mármoles, S. L.	Idem
» 4621	Wanders	Turismo	Herminio Muñoz Martín	Los Altos Dobro
» 4622	Iso	Moto	Unión Española Cía. de Seguros G.	Burgos
» 4623	Guzzi	Idem	Caja Ahorros Municipal	Idem
» 4624	Idem	Idem	El mismo	Idem
» 4625	Rondine	Idem	Luis Salinas Díez	Cogollos
» 4626	Avello	Idem	Andrés Guerrero del Río	Huerta de Rey
» 4627	Montesa	Moto	Luis Calvo García	Pampliega
» 4628	Lube	Idem	Jacinto Villahóz Elesua	Burgos
» 4629	Vespa	Idem	Victor Martínez Arensana	Idem
» 4630	Chevrolet	Camión	Carlos Hermosilla González	Idem
» 4631	Pegaso	Omnibus	Continental Auto, S. A.	Idem
» 4632	Idem	Idem	El mismo	Idem
» 4633	Idem	Idem	El mismo	Idem
» 4634	Opel	Camión	Servilio Hermosilla Portugal	Idem
» 4635	Montesa	Moto	Ricardo Pérez Perea	Villanueva de Losa
» 4636	Idem	Idem	Francisco Gutiérrez Merino	Burgos
» 4637	Guzzi-H.	Idem	Cesáreo López Martín	Castresana de Losa
» 4638	Vespa	Idem	Macario Martín Gimeno	Cubillas de Cerratón
» 4639	Idem	Idem	Sebastián Martínez Presa	Miranda de Ebro
» 4640	Rieju	Idem	José Luis Carrión Lerma	Burgos

Burgos, 15 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 231, correspondiente al día 16 de octubre de 1953, y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952, dictando normas sobre enajenación

de aprovechamientos maderables y leñosos, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes su-
bastas:

A las doce horas, de 546 pinos

silvestres, secos o derribados, marcados y numerados, con un volumen de en pie, rollo y corteza de 269'200 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, situados en el monte de este término, denominado «Matarrucha», en la tasación base de 69.700 pesetas e índice de 87.125 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, de 516 pinos silvestres, secos o derribados, marcados y numerados, sitios en el monte «Matarrucha», de este término municipal,

con un volumen en pie, rollo y corteza de 262'415 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación precio base de 68.003'75 pesetas e índice de 85.004'68 pesetas.

A las trece horas, de 578 pinos silvestres, secos o derribados, marcados y numerados, sitios en el monte de este término, denominado «El Monte», con un volumen en pie, rollo y corteza de 218'861 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación precio base de 42.789'75 pesetas e índice de 53.487'18 pesetas.

A las trece horas y treinta minutos, de 399 pinos, secos o derribados, (361 p. s. y 38 p. pr.), marcados y numerados, sitios en el monte de este término, denominado «El Monte», con un volumen de 167'208 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación base de 41.341'60 pesetas e índice de 51.677'24 pesetas.

Estas subastas tendrán lugar a las horas indicadas del día expresado, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo publicado en la Orden al principio citada, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C, y hoja de compra anexa a los mismos, acompañándose igualmente carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en las subastas, en la cuantía del 5 por 100 del importe de las mismas.

Para cuanto no se halle previsto en los preceptos anteriores, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Vilviestre del Pinar, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamiento de resinas del monte «El Monte», de este término, anunciada en el B. O. de la provincia, número 21, correspondiente al día 27 de enero último, se anuncia nuevamente para el día 26 del actual, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones establecidas en mencionado anuncio, a excepción del tipo de subasta, que será de 314.279 pesetas.

La admisión de pliegos se cerrará a las siete de la tarde del día anterior al de la subasta.

Vilviestre del Pinar, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Extravío de una perra de caza, negra, con mancha blanca en el rabo, atiende por «Diana». Puede entregarse en Bella-Vista, número 1, Sr. Alameda.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas ordinarias: el 2% interés anual

En imposiciones a plazo año: el 3%

En imposiciones a plazo 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficinas donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Miranda de Ebro